

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 02 DE  
DICIEMBRE DE 2016**

En la localidad de Maderuelo siendo las 11:50 horas del día 02 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión extraordinaria urgente del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los

Concejales

D. Santiago Bayo Martín

D<sup>a</sup>. Maria Reyes Asenjo Martín

D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Torices Sanz

D. Rafael Martín Ayuso

D. Alberto Hernando Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No se presentó ningún acta.

## 2º.- DACION CUENTA Y APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2014.

La Cuenta general es un conjunto de documentos y estados que informan sobre:

— La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas .

— Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta general.

La Cuenta general estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

La Regla 22 de la Orden EHA/4040, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, establece que la Cuenta General estará constituida por la Cuenta de la propia Entidad Local cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título IV de la misma.

El contenido de la Cuenta de la Entidad Local se compondrá de las siguientes partes en virtud de la Regla 25 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

La aprobación de la Cuenta General sirve para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En cuanto al formato de la Cuenta General, esta Intervención ha tenido en cuenta la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se recomienda a los órganos de control externo un formato normalizado para la Cuenta General de las Entidades Locales, que favorezca la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilite a dichos órganos el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En cuanto al modelo tipo y el procedimiento de remisión telemático, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el Estado de liquidación del Presupuesto, la información sobre ejecución presupuestaria, la información sobre Tesorería, la información sobre Endeudamiento y la información sobre Operaciones no Presupuestarias, según los Modelos y con el contenido regulado en la Orden EHA/4040, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto lo anterior el Sr. Alcalde propone la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras ello se procede a su votación siendo aprobada por 3 votos a favor y 1 en contra del Sr. Concejál D. Alberto Hernando Martín por razón de no haber podido ver la documentación.

### 3º.- DACION CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

El Sr. Interventor informa que de conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

El Sr. Interventor informa que en el Ayuntamiento de Maderuelo se aplicará la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local Se tomará como importe del Presupuesto el de las previsiones iniciales de ingresos del último Presupuesto aprobado definitivamente por la entidad.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

— Los derechos reconocidos.

— Los derechos anulados.

— Los derechos cancelados.

— Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

— La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

— Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014.

— La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

— Liquidación del Presupuesto de Gastos.

— Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

— Resultado Presupuestario.

El Sr. Interventor señala que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

#### 4º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2015.

El Sr. Interventor explica que los presupuestos municipales del Ayuntamiento de \_Maderuelo para el ejercicio 2015 se han elaborado como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además

reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente y que se rige por el equilibrio presupuestario.

De este modo el Sr. Alcalde presenta para su aprobación el presupuesto para el año 2015 que ha quedado del siguiente modo:

#### **ESTADO DE GASTOS**

##### **A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	233.900,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	344.550,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	2.600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	500,00

##### **B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	97.327,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

**TOTAL: 678.877,00 €**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	218.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	387.027,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	25.650,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	21.000,00

##### **B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales	2.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	23.200,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

**TOTAL: 678.877,00 €**

Tras ello se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

Seguidamente, D . Santiago Bayo Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:50 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santiago Bayo Martín